



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA  
BARCELONATECH

Secretaria de Doctorat  
UTG d'Arquitectura de Barcelona

Av. Diagonal 649, 1a planta  
08028 Barcelona

Actualizado 16/9/2016

## FECHAS LÍMITE PARA DEPOSITAR Y DEFENDER LA TESIS DOCTORAL

*Para los doctorados regulados por el RD 1393/2007 que matricularon la primera tutoría en dicho plan a partir del 11 de febrero de 2011:*

*Límite para la lectura, 29 de septiembre de 2017*

*Límite para el depósito de la tesis, 15 de mayo de 2017*

Los que no depositen su tesis en la Secretaría de Doctorado hasta el próximo 15 de mayo de 2017 no estarán en condiciones de poder realizar la lectura en el plazo límite del 29 de septiembre de 2017 y, por lo tanto, quedarán desvinculados.

### **Nota sobre el depósito de la tesis:**

El depósito se realiza cuando la tesis ya ha pasado todas las comisiones establecidas por los diferentes Departamentos, ya cuenta con la autorización de la Comisión Académica correspondiente y se han entregado en la Secretaría de Doctorado la tesis definitiva y todos los demás documentos necesarios.

Según los requerimientos del programa de que se trate, pueden precisarse más de dos meses de tramitación previa (antes del 15 mayo 2017). Podéis consultar el procedimiento y los documentos requeridos en este mismo sitio web, en el aviso **“Documentación necesaria para poder presentar la tesis doctoral”**

### **Doctorandos desvinculados**

Para los estudiantes desvinculados, la posibilidad de continuar sus estudios, adaptándose al doctorado regulado por el vigente RD 99/2011 dependerá de la decisión de la Comisión Académica del respectivo programa. Podéis consultar en esta misma web el aviso **“Doctorado – Adaptación del expediente al RD 99/2011”**

### **Titulación de acceso**

Para poder adaptarse al nuevo plan regido por el RD 99/2011 se deberá estar en posesión de la titulación de acceso requerida que, como norma general, exige acreditar un total de 300 ECTS en estudios universitarios oficiales, 60 de los cuales deben ser de nivel de máster, aunque también se contemplan otras titulaciones que se detallan en el citado Real Decreto.

Quienes estén en posesión de la **Suficiencia Investigadora** o del Diploma de Estudios Avanzados de anteriores regulaciones de doctorado también estarán en condiciones de poder adaptarse al programa regulado por el RD 99.

Quienes tengan un título universitario oficial de Arquitecto español también podrán solicitar la adaptación. (Asimismo, podrán hacerlo los que estén en posesión de cualquier otra titulación que se corresponda con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior)

### **Desvinculados anteriormente.**

Los estudiantes del plan 1393/2007 que matricularon la primera “tutoría” antes del 11 de febrero de 2011 y que no han presentado su tesis doctoral en la fecha límite del 10 de febrero de 2016 se encuentran desvinculados. Asimismo, se encuentran en esta situación todos los estudiantes de los doctorados regulados por el RD 778/1998, independientemente de la fecha de su primera matrícula de tutoría.

En la “e-secretaría” (secretaría on-line) podéis consultar vuestro expediente académico, incluido el curso de inicio de vuestros estudios:

[https://esecretaria.general.upc.edu/index\\_es.html](https://esecretaria.general.upc.edu/index_es.html)

Para cualquier aclaración que necesiteis al respecto, podéis contactarnos presencialmente o bien a través de nuestra dirección de correo: [secretariadoctorat.utgab@upc.edu](mailto:secretariadoctorat.utgab@upc.edu)

Secretaría de Doctorado  
Arquitectura de Barcelona-UPC